



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 JUL. 1982

Expte. N° 071/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Daniel Orlando Canónica; teniendo en cuenta / los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las distintas cátedras; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al alumno Daniel Orlando CANONICA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan de estudios 1979), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 58:

- BOTANICA GENERAL por "Botánica General" (notas dos (2): 19-12-77, uno (1): 10-3-78 y cinco (5): 5-12-80).
- MATEMATICAS por "Matemáticas" (notas dos (2): 29-3-78 y cinco (5): 28-7-78).
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" (nota tres (3): 23-3-79 y cuatro (4): 30-11-79).
- FISICA GENERAL por "Física I" (notas uno (1): 17-12-79, uno (1): 10-3-80 y siete (7): 4-8-80).
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial" (nota cuatro (4): 5-12-80).
- QUIMICA ANALITICA por "Química Analítica" (notas dos (2): 26-3-81, dos (2): 6-8-81 y ocho (8): 21-12-81).
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica" (nota cuatro (4): 7-12-81).

ARTICULO 2°.- Conceder también al nombrado alumno equivalencia parcial de la materia QUIMICA BIOLOGICA por la materia "Química Orgánica" (nota cuatro (4): 7-12-81), aprobada en la Facultad mencionada en el artículo anterior, debiendo rendir y aprobar los temas III, IX, X y XI del respectivo programa para obtener la equiparación total, acordándosele a tal fin plazo de cinco (5) meses a partir de la fecha de / notificación de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Establecer que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
DR. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE-RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR